AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

Granja de Torrehermosa
MUNICIPIO EMPRENDEDOR

BANDO

MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID-19

El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa pone en **conocimiento de la ciudadanía las siguientes disposiciones del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Artículo 1. Declaración del Estado de Alarma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 4, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio, se declara el Estado de Alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Artículo 2. Ámbito territorial.

La declaración de Estado de Alarma afecta a todo el territorio nacional.

Artículo 3. Autoridad Competente.

A los efectos del Estado de Alarma, la Autoridad Competente será el Gobierno.

Artículo 7. Limitación a la libertad de circulación.

1. Durante la vigencia del Estado de Alarma los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

    a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
    b) Asistencia a centros sanitarios.
    c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
    d) Retorno al lugar de residencia habitual.
    e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
    f) Desplazamiento a entidades financieras
    g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
    h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

2. Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

3. En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

4. El Ministerio del Interior podrá acordar el cierre a la circulación de carreteras o tramos de ellas por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico o la restricción en ellas del acceso de determinados vehículos por los mismos motivos.

Cuando las medidas a las que se refieren los párrafos anteriores se adopten de oficio se informará previamente a con las Administraciones autonómicas que ejercen competencias de

C/Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585
www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es
06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 195708 3503O-LAO2F-7YCBJ10DDABF6C010E40DB8EF7DB0FA30B96BABA72E9AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 195708 3503O-LAO2F-7YCBJ10DDABF6C010E40DB8EF7DB0FA30B96BABA72E9AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

Granja de Torrehermosa
MUNICIPIO EMPRENDEDOR

ejecución de la legislación del Estado en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.

Las autoridades estatales, autonómicas y locales competentes en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial garantizarán la divulgación entre la población de las medidas que puedan afectar al tráfico rodado.

Artículo 10. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

1. Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.

2. La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida deberá ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos.

En todo caso, se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.

3. Se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto.

4. Se suspenden las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

5. Se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y fiestas populares.

Artículo 11. Medidas de contención en relación con los lugares de culto y con las ceremonias civiles y religiosas.

La asistencia a los lugares de culto y a las ceremonias civiles y religiosas, incluidas las fúnebres, se condicionan a la adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice a los asistentes la posibilidad de respetar la distancia entre ellos de, al menos, un metro.

C/Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585
www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es
06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

Granja de Torrehermosa
MUNICIPIO EMPRENDEDOR

Artículo 20. Régimen sancionador.

El incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma **será sancionado** con arreglo a las leyes, en los términos establecidos en el artículo diez de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.

Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.

Disposición final primera. Ratificación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes de las Administraciones Públicas.

Quedan ratificadas todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales con ocasión del coronavirus COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con este real decreto.

En Granja de Torrehermosa, a 17 de marzo de 2020
La Alcaldesa. Fdo.- Mercedes Moruno Martos.
[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE]

C/Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585
www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es
06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 195708 3503O-LAO2F-7YCBJ10DDABF6C010E40DB8EF7DB0FA30B96BABA72E9AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

Granja de Torrehermosa
MUNICIPIO EMPRENDEDOR

ANEXO

Relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3

Museos.
Archivos.
Bibliotecas.
Monumentos.
Espectáculos públicos. Esparcimiento y diversión:

Café-espectáculo.
Circos.
Locales de exhibiciones.
Salas de fiestas.
Restaurante-espectáculo.
Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados. Culturales y artísticos:

Auditorios.
Cines.
Plazas, recintos e instalaciones taurinas. Otros recintos e instalaciones:

Pabellones de Congresos. Salas de conciertos.
Salas de conferencias. Salas de exposiciones. Salas multiuso.
Teatros.

Deportivos

Locales o recintos cerrados.
Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.
Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables. Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.
Galerías de tiro.
Pistas de tenis y asimilables.
Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables. Piscinas.
Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.
Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables. Velódromos.
Hipódromos, canódromos y asimilables.

C/Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585
www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es
06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 195708 3503O-LAO2F-7YCBJ10DDABF6C010E40DB8EF7DB0FA30B96BABA72E9AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 195708 3503O-LAO2F-7YCBJ10DDABF6C010E40DB8EF7DB0FA30B96BABA72E9AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

Granja de Torrehermosa
MUNICIPIO EMPRENDEDOR

Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables. Polideportivos.
Boleras y asimilables.
Salones de billar y asimilables. Gimnasios.
Pistas de atletismo.
Estadios.
Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Espacios abiertos y vías públicas:

Recorridos de carreras pedestres.
Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables. Recorridos de motocross, trial y asimilables.
Pruebas y exhibiciones náuticas. Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.
Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados. Actividades recreativas:

De baile:

Discotecas y salas de baile. Salas de juventud.

Deportivo-recreativas:
Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.

Juegos y apuestas:

Casinos.
Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar. Salones de juego.
Salones recreativos.
Rifas y tómbolas.
Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de Juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.
Locales específicos de apuestas. Culturales y de ocio:

Parques de atracciones, ferias y asimilables. Parques acuáticos.
Casetas de feria.
Parques zoológicos.
Parques recreativos infantiles. Recintos abiertos y vías públicas:

Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas. De ocio y diversión:

Bares especiales:

Bares de copas sin actuaciones musicales en directo. Bares de copas con actuaciones musicales en directo.

De hostelería y restauración:

C/Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585
www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es
06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

Granja de Torrehermosa
MUNICIPIO
EMPRENDEDOR

Tabernas y bodegas.
Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.
Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanteries y asimilables. Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.
Bares-restaurante.
Bares y restaurantes de hoteles, excepto para dar servicio a sus huéspedes. Salones de banquetes.
Terrazas.

En Granja de Torrehermosa, a 17 de marzo de 2020
La Alcaldesa. Fdo.- Mercedes Moruno Martos.
[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE]

C/Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585
www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es
06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 195708 3503O-LAO2F-7YCBJ10DDABF6C010E40DB8EF7DB0FA30B96BABA72E9AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificardocumentos/